



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 10 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que, se recibió respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Educación y la Fiduciaria la Previsora, los cuales señalaron que no tenían información respecto del demandante. Sírvase proveer.

El secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede,

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que no se ha recibido respuesta del oficio 025 del 27 de enero de 2021, el cual fue tramitado ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y mediante el que se le requirió para que en el término de 3 días allegara el expediente administrativo del señor Fabio Lino Aguillón González identificado con C.C. 2.867.320 y certificara los tiempos de servicios fueron tenidos en cuenta para el reconocimiento pensional.

Así las cosas, el Despacho ordena por secretaría **oficiar por segunda vez** al **Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio**, para que, en el término de **3 días hábiles** remita a este Despacho la información solicitada a través del oficio 025 del 27 de enero de 2021, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

Por otro lado y teniendo en cuenta que la documental requerida es necesaria para tomar la decisión que en derecho corresponda, el Despacho reprograma la audiencia y cita a las partes para el **17 DE MARZO DE 2021 A LAS 2:30 PM**, oportunidad en la cual se espera obtener la respuesta por parte del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y continuar con el trámite respectivo.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 16 del 23 de febrero de 2021. Fijar virtualmente



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e241e6ec87be648f30ae682bbd3a8808f8ad3ddcceb62632aacef00faece41

Documento generado en 22/02/2021 02:39:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>